GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ UNIDAD ADMINISTRATIVA

RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 9, 26 FRACCION II, 27 FRACCION III, 56, 57, 58 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1 Y 186 FRACCIONES III, XXXIX Y XL DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EXPIDE LAS SIGUIENTES:

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/RTV/35952/013/2011, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA RADIOTELEVISION DE VERACRUZ.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA RADIOTELEVISION DE VERACRUZ, de conformidad con las especificaciones que se señalan en el anexo técnico.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Fecha de entrega de los bienes:	contrato por co	aturales a partir de la suscripción del onducto de la Subdirección Administrativa sión de Veracruz.				
Pago:	los bienes en convocante y requisitada. El	días naturales siguientes a la entrega de su totalidad a entera satisfacción de la presentación de la factura debidamente pago se efectuará en moneda nacional sferencia bancaria a la cuenta del				
Lugar de entrega:	En las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz.					
Garantía de los bienes:	Los bienes serán garantizados a partir del día de la entrega de los mismos, durante doce meses posteriores, con excepción de la partida 17 la cual será de 36 meses de garantía.					
Datos de facturación:	Razón social: Domicilio:	Unidad del Bosque 91010				

TERCERA.- La recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **15 de agosto del 2011, a las 13:00 hrs.**, en la Sala de Juntas de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

CUARTA.- En el acto mencionado en la base anterior, cada participante entregará **dos sobres debidamente cerrados y firmados, de manera que los hagan inviolables**, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

I.- Una sola propuesta por partida, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español y **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**.

II.- El sobre con la propuesta técnica deberá contener lo siguiente:

- a) Características y especificaciones de los bienes solicitados, identificándolos detalladamente por partida.
- b) Debidamente requisitado el **ANEXO No. 1** adjunto a las presentes bases, conteniendo los datos de identificación del proveedor.
- c) **El ANEXO No. 2** dirigido al Subdirector Administrativo y firmado por el representante legal.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes.
- e) Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral o persona física participante.
- f) Copia fotostática de la Cedula de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, debidamente actualizado.
- g) Copia fotostática legible del R.F.C.
- h) Carta compromiso de cumplir total y correctamente con el suministro del material, conforme a las cantidades y términos estipulados en las presentes bases, durante la vigencia del contrato.
- i) Escrito donde manifieste su consentimiento, que en caso de así requerirlo la convocante debido a restricción presupuestal, podrá reducirse la cantidad de los bienes a adquirir.
- j) Escrito donde manifieste la garantía de los bienes y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
- k) Escrito donde señale domicilio, teléfono y fax, donde se le deberán realizar las notificaciones derivadas del presente proceso licitatorio.
- Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se deriven.

El incumplimiento a estas disposiciones, será motivo de descalificación.

III.- El sobre con la propuesta económica deberá contener lo siguiente:

- a) Precios unitarios y globales, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan, asimismo hará **mención expresa** del tiempo, lugar y forma de entrega.
- b) Los documentos que integren la propuesta deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, debiendo sostenerse los precios, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, durante la vigencia del contrato a partir del acto de apertura de propuestas.

- c) Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.
- d) ANEXO No. 3 (adjunto a las presentes bases) debidamente requisitado.

QUINTA.- Las propuestas podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada. Asimismo el concurso se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La asistencia de los participantes es opcional.

Cuando en las diversas etapas o actos del procedimiento de licitación, comparezca una persona distinta al licitante o a su apoderado legal de la empresa DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE REGISTRO la siguiente documentación:

- a) Carta poder simple específica para la participación en el acto que corresponda, debidamente firmado por el poderante, el aceptante y los testigos, anexando copia de identificación oficial de otorgante y aceptante.
- b) Identificación oficial vigente original con fotografía de quien asiste en representación.

SEXTA.- La adjudicación se hará por partida al o los proveedores que cumplan con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

SÉPTIMA.- Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

OCTAVA- El fallo se sustentará en un dictamen técnico y económico que será notificado por escrito con acuse de recibo a mas tardar el 16 de agosto del presente año, de conformidad con los artículos 39 fracción V, 44, 51 y 57 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por circunstancias económicas se podrá ajustar o ampliar la cantidad de los bienes solicitados, en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes, antes del acto de apertura de propuestas.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el contrato que se realice con el licitante adjudicado que resulte adjudicado se podrá rescindir en forma anticipada sin ninguna responsabilidad legal para Radiotelevisión de Veracruz, previo aviso por escrito de este Organismo al proveedor, cuando menos con 10 días naturales de anticipación.

NOVENA.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación.

- 1.- Original y copia del acta de nacimiento (persona física).
- 2.- Copia fotostática de identificación oficial (persona física).
- 3.-Original y copia fotostática legible del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, debidamente inscrita en el registro público de la propiedad.
- 4.- Original y copia fotostática de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya sea persona física o moral.
- 5.-Original y copia fotostática de la cédula de identificación fiscal y clave única de registro de población.
- 6.- Original y copias fotostáticas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio, ya sea persona física o moral.
- 7.- Original y copia fotostática del poder general o especial a favor del representante legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
- 8.- Original y copia fotostática, del número de Cedula de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo otorgado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debidamente actualizado.

Si dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, tratándose de licitaciones, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciara otro procedimiento de licitación. Tratándose de adjudicación directa se procederá a adjudicarlo a otro proveedor. Lo anterior en base al artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, el pedido o contrato se adjudicara en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlos estos, la comisión de licitación asignará la adquisición de Equipo de Audio y Video, mediante el procedimiento de insaculación. (Sorteo).

DÉCIMA PRIMERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a la redacción que presenta el **ANEXO No. 4**

DÉCIMA SEGUNDA.- En apego a lo establecido en el artículo 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Radiotelevisión de Veracruz podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

a) No haya licitantes.

- b) Se acredite de manera fehaciente, que lo precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- c) Los licitantes que no cumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases.
- d) No lo permita el presupuesto.
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Todo ello sin responsabilidad para Radiotelevisión de Veracruz, comunicándolo con toda oportunidad y por escrito a los participantes

En caso de que sólo se cuente con una propuesta, la convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada la institución podrá adjudicarlo directamente.

DÉCIMA TERCERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado en cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones.

DÉCIMA CUARTA.- Los proveedores adjudicados se responsabilizan expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello Radiotelevisión de Veracruz.

DÉCIMA QUINTA.- El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuéstales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

DÉCIMA SEXTA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos ó contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR por cada día de atraso, el cual se cuantificará en relación a los bienes no entregados de manera oportuna y será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega total o parcial de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III.- Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del estado en la fecha en que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, en términos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de una comisión integrada por los **C.C. L.C. Arturo J. Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo; **C.P. Pedro Bueno Flores,** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; el **Lic. Leoncio Morales Méndez,** Jefe del Departamento Jurídico y el **Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de

Operaciones, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por la **L.C. Arturo J. Parra Oviedo.**

DÉCIMA OCTAVA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de propuestas.

DÉCIMA NOVENA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n colonia Unidad del bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz o bien comunicarse al teléfono (228) 842-35-00 ext. 503 y 505 y fax 842-35-04.

ATENTAMENTE Xalapa, Ver., a 8 de Agosto 2011.

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/RTV/35952/013/2011 RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ IDENTIFICACION

1.- DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE DE EMPRESA						
O PERSONA FISICA:						
R F C:						
DOMICILIO:						
		CALLE		Ν°		
	(COLONIA		C.P.		
MUNICIPIO:	`	ESTADO:		C.I .		
TELÉFONO:	FAX:					
CORREO		1750				
ELECTRÓNICO:						
(SI ES PERSONA MORAL) ESCRITURA						
PÚBLICA DONDE CONSTE:						
ACTA CONSTITUTIVA:	Ν°		FECHA:			
REFORMAS:	Ν°		FECHA			
	Ν°		FECHA			
	Ν°		FECHA			
	Ν°		FECHA			
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO QUE D	DIO FE A LOS MI	SMOS:				
NO DE LA NOTADIA.						
Nº DE LA NOTARIA: LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO:						
LUGAR DE ADSCRIPCION DEL NOTARIO:						
RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:						
NEED TOTAL DE LOS PROGRAMON NO.						
_						
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE L	A EMPRESA:					

2.- DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:

NOMBRE DEL APODERADO:

ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:

Nº:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA LA REPRESENTACIÓN:

Nº DE LA

NOTARIA

LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO:

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RADIOTELEVISION DE VERACRUZ P R E S E N T E.

	En	relaci	ón	a la	ı Licit		Simpl en cl				a las	base	es es	.,	ativa cidas
para	part	icipar	en e	este	concur	so, ma	anifiest	o a	ustec	d ba	ajo p	orote	esta	de c	lecir
verd	ad qu	ue la ei	mpre	sa							,	no se	e end	cuentr	a en
los	supue	estos	que	esta	blece	el ar	tículo	45	de	la I	Ley	de	Adq	uisicio	nes,
Arrer	ndam	ientos	, Adr	ninist	tración	y Ena	ijenacio	ón de	e Bie	nes	Mue	bles	del	Estado	o de
Vera	cruz-L	lave, c	omo	impe	dimen	tos pai	ra celel	orar p	edid	los o	con	trato	S.		

RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ PRESENTE.

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para adjudicado en la Licitación Simplificada No.			
"" proceda a efectuar los pagos correspo	ndientes	a través	de
transferencias bancarias de conformidad a los datos siguientes:			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:			
BANCO:			
No. DE CUENTA (18 DIGITOS)			
SUCURSAL:			
POBLACIÓN:			
NOMBRE DE PERSONA QUE AUTORIZA: (A)	-		
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA:	_		
FECHA DE AUTORIZACIÓN:			
(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario			
FIRMA			

(B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA

"Ante: la SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para garantizar por (nombre de la empresa), el cumplimiento de todas y cada una de las
obligaciones a su cargo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los
defectos y vicios ocultos que resulten de los materiales derivados del contrato de compra
No, de fecha de de, celebrado entre el Gobierno del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de Radiotelevisión de Veracruz, relativo a
(nombre de los materiales), con un monto total de (00/100
M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la compañía afianzadora expresamente
declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho
contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los
bienes objeto del contrato a que refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese
celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente
prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar
endoso, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución
establecido por los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza
en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier
otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la
Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La afianzadora no goza de los
derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que
calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se
somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz,
g) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de
Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva
esta garantía h) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un
año posterior a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte de la contratante".
Fin de texto